



**INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE
DE LA FUNCION DE AUDITORIA EN EL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

PRIMER SEMESTRE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	6
2.	CRITERIOS.....	6
3.	ALCANCE	7
4.	METODOLOGIA.....	7
5.	RESULTADOS	7
5.1.	Cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno	7
5.1.1.	Liderazgo Estratégico.....	8
5.1.2.	Enfoque hacia la prevención.....	18
5.1.3.	Relación con entes externos de control.....	24
5.1.4.	Evaluación de la Gestión del Riesgo	27
5.1.5.	Evaluación y Seguimiento	30
5.1.4.1.	Auditorías internas	30
5.2.	Cumplimiento de los Instrumentos Técnicos y Administrativos de la función de auditoría en el Sistema de Control Interno.....	31
5.2.1.	Estatuto de auditoría interna	31
5.2.2.	Suscripción de la Carta de Representación	32
5.2.3.	Cumplimiento del Código de Ética del Auditor	33
5.2.4.	Ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna.....	34
6.	CONCLUSIONES	35

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Programación de Auditorías Internas PAAI 2025 – V 3.....	15
Tabla 2: Programación y avance ejecución de Auditorías Internas a junio 30 de 2025 ..	34

INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DE LA FUNCION DE AUDITORIA EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE 2025

Mediante el artículo 38 del Decreto Distrital 221 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, señala: Auditoría Interna. Es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, que ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para el desarrollo de las auditorías internas se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

Código de Ética del Auditor Interno. Documento en el que se establecen los principios significativos para ejercer la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna y las reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

Carta de representación. Documento donde se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.

Estatuto de Auditoría. Documento que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. Así como, el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de la auditoría, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

Plan Anual de Auditoría. Documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gestión y desempeño. Establece los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos en la normatividad para el Jefe de Control Interno o quien hace sus veces, deben contemplarse dada su obligatoriedad y periodicidad de presentación. Asimismo, deberá estar alineado con el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico de cada Entidad u Organismo Distrital, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada entidad.

Y agrega en el Parágrafo 1. Los anteriores instrumentos deben ser presentados para aprobación o modificación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control interno.

Finalizando con el Parágrafo 2. El Plan Anual de Auditoría será aprobado dentro del mes de diciembre de la vigencia, inmediatamente anterior.

Por tanto, en cumplimiento del numeral 5, artículo 29 del Decreto Distrital 221 de 2023, la Oficina de Control Interno, elabora el informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno el cual será presentado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno de la entidad e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno: y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad y de información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

2. CRITERIOS

Ley 87 de 1993

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1083 de 2015 - Artículo 2.2.21.4.8.

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Decreto 648 de 2017

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Decreto Distrital 221 de 2023

“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

3. ALCANCE

Según lo señalado en el numeral 5 del artículo 29, Decreto 221 del 06 de junio de 2023, comprende la verificación del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025.

4. METODOLOGIA

Verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017.

Análisis de la información acopiada a la luz de las acciones esperadas en cumplimiento de la normatividad vigente.

Documentación y emisión del Informe con sus recomendaciones y/o alertas.

5. RESULTADOS

5.1. Cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece: *“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así: “ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultados los lineamientos se encontró “*Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública*”, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación, se detalla la operativización de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

5.1.1. Liderazgo Estratégico

- **Canales de comunicación con el representante legal de la entidad**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, mediante comunicados internos de la remisión de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimientos al cumplimiento de normas y otros seguimientos, los cuales han sido efectivos, veraces y sustentados en hechos. Estos contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos con sus respectivas metas.

- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - Decreto 648 de 2017**

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos. Dentro de la Resolución referida, se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la secretaria técnica del presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones; donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Reglamenta el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Con el fin de incluir un nuevo integrante al Comité, la citada Resolución, fue modificada con la Resolución 127 del 22 de abril de 2020, la cual resuelve en su artículo primero: Modificar el artículo tercero (3°) de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 emitida por el Director del DPAC, el cual quedara así:

“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

1. El(la) Director(a) General, quien lo presidirá
2. El(la) Secretario (a) General
3. El(la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social
4. El(la) Subdirector (a) de Asuntos Comunes
5. El(la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación
6. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones”

En el transcurso del primer semestre de la vigencia 2025 se llevaron a cabo dos (2) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados, así:

En la sesión número 1 del 19 de febrero de 2025, la Oficina de Control Interno presentó la solicitud de modificación del Plan Anual de Auditorías 2025 - versión 1, fundamentada en la insuficiencia de personal requerido para desarrollar las actividades incluidas en el PAAI.

En la sesión número 2 del 16 de junio de 2025, la Oficina de Control Interno la Oficina de Control Interno 2, se rindió informe sobre el avance de ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI 2025 – versión No. 2 con el siguiente contenido:

1. Resultados medición del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno
2. Resultados seguimiento 2do semestre 2024 de instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna.
3. Resultados evaluación PMI - Eficacia y Efectividad
4. Resultados seguimiento Plan de Transparencia y Ética Pública 1er cuatrimestre 2025
5. Resultados seguimiento riesgos por procesos: Corrupción y Operativos.
6. Resultados seguimiento austeridad en el gasto – Vigencia 2024
7. Resultados evaluación control interno contable – vigencia 2024
8. Resultados seguimiento PQRS – 2do semestre 2024
9. Resultados seguimiento Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 – Transparencia
10. Resultados seguimiento Comité de Conciliación y Defensa Judicial 2024 - 2025

Se solicitó aprobación para modificación del Plan Anual de Auditoría Interna 2025 – versión 2, fundamentada en que la Oficina de Control Interno no posea el personal suficiente y un profesional en auditoría a TICS , requerido para desarrollar las actividades incluidas en el PAAI 2025 – versión 2. El CICCI aprobó retirar los seguimientos Cuatrimestrales al Plan de Transparencia y Ética Pública y el seguimiento Cuatrimestral al Mapa de Riesgos de Corrupción 2025; así como, retirar las auditorías a los procesos; Auditoría Interna al Proceso Control Disciplinario Interno y Auditoría Interna al Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías.

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.8.**

En desarrollo de este rol, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado durante el primer semestre de la vigencia 2025 a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aportó información del resultado de los diferentes seguimientos de ley y otros seguimientos; exponiendo diferentes acciones de asesoría y acompañamiento en temas como la gestión del riesgo, indicadores, planes de mejoramiento u otros que permitieran el fortalecimiento de del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sobre los siguientes temas:

Gestión de Metas

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 29 del Decreto Distrital 221 de 2023, que señala: *“En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se programen del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de las acciones correspondientes”*, la Oficina de Control Interno elabora trimestralmente un informe de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027 a cargo del IDPAC, correspondientes a los proyectos de inversión: 8080, 8131 y 8146, que fueron priorizadas por parte de la administración del Instituto para el seguimiento a efectuar por parte de la OCI.

La ejecución de las siete (7) metas priorizadas por el Instituto para el seguimiento, son evaluadas por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los siete (7) indicadores definidos para estas; siendo presentados los resultados a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.

Estos resultados corresponden a los siguientes proyectos de inversión, así:

Proyecto de Inversión 8080: Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.

Meta 1: Formar 120.000 ciudadanos en sus capacidades democráticas para incidir en la construcción de una cultura democrática, ciudadana y de paz.

Proyecto de Inversión 8131: Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.

Meta 1. Realizar 3 Jornadas Electorales.

Proyecto de Inversión 8146: Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.

Meta 2. Fortalecer 450 Instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.

Meta 3. Aplicar a 2.000 Organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal el modelo de fortalecimiento.

Meta 3. Entregar 1.550 Incentivos para estimular y promover la participación incidente.

Meta 4. Suscribir 70 Pactos ciudadanos de convivencia.

Meta 5. Ejecutar 400 Obras con saldo pedagógico.

Gestión de auditorías a procesos estratégicos

De acuerdo con la programación del Plan Anual de Auditoría Interna 2025 – versión 3, durante el I semestre de la vigencia 2025, no se programó la ejecución de auditorías a procesos estratégicos de la entidad.

- **Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos**

Unido con lo anterior, todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son remitidos mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos (integrantes del CICC) y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en los procedimientos del proceso Seguimiento y Evaluación.

De manera adicional, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes de auditorías internas, seguimientos normativos y otros, el cual es presentado en mesa de trabajo o mediante Comunicación Interna al Director General de la entidad, quien a su vez es el Representante Legal.

De modo accesorio, el equipo auditor responsable con el acompañamiento del jefe de la Oficina de Control Interno presenta ante el Director General del Instituto los resultados obtenidos de las Auditorías Internas de Gestión.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se emitió informe alguno correspondiente a auditorías internas de gestión.

- **Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad**

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna 2025 versión 3, se programó la evaluación del desempeño del proceso Direccionamiento Estratégico para el segundo semestre de la vigencia en curso.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, durante el primer semestre de 2025, el Jefe de la Oficina de Control Interno, no presentó a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC resultados de las auditorías adelantadas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025 – versión 3, debido a que las auditorías programada para iniciar en el primer semestre aún se encuentran en etapa de ejecución.

Tabla 1: Programación de Auditorías Internas PAAI 2025 – V 3

TOTAL	ACTIVIDAD	TIPO DE PROCESO				RESPONSABLE	EQUIPO AUDITOR	PROGRAMACIÓN	
		E	M	A	E			INICIO	PLAZO
								DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
1. AUDITORÍAS INTERNAS DE GESTIÓN (3)									
1	Direccionamiento Estratégico			X		Jefe OCI	Equipo Auditoría 1 Interdisciplinario	16/05/2025	16/07/2025
2	Inspección, Vigilancia y Control - IVC					Jefe OCI	Equipo Auditoría 3 Interdisciplinario	2/05/2025	30/06/2025
3	Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura (ncluye PIGA)		X			Jefe OCI	Equipo Auditoría 5 Interdisciplinario	1/07/2025	3/08/2025

Fuente: Oficina de Control Interno

Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva

La Oficina de Control Interno, asesora de manera permanente sobre la administración del riesgo de gestión y de corrupción en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

En la sesión número 2 del 16 de junio de 2025, la Oficina de Control Interno, informo sobre los resultados seguimiento al mapa de riesgos de Corrupción y gestión de riesgos Operativos, brindando la asesoría requerida por los procesos sobre metodología, alertas y recomendaciones.

Diseño, implementación y aprobación en el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del estatuto de Auditoría y el Código de ética del auditor

Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC-SYE-OT-01

La aprobación inicial de este instrumento se realizó en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 y posteriormente adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Posteriormente, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el 30 de agosto de 2022, se aprobó la versión 2 del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC – código: IDPAC-SE-OT-01, mediante la cual se adicionó lo referente a la solución de controversias.

Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC

Al finalizar el segundo semestre de 2024, continua vigente, el Código de Ética del Auditor- código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 que fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018.

Nota. En el mes de diciembre de la vigencia 2024, se revisaron el Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC, concluyendo que el código de ética del auditor no requiere ajuste alguno; mientras que el Estatuto de Auditoría Interna, requiere algunos ajustes de forma que serán implementados durante la vigencia-2025.

- Otros comités internos institucionales - acorde con normatividad aplicable

El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado asistió con voz, pero sin voto a cinco (5) comités para brindar desde la perspectiva y conocimiento; opiniones razonadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

A continuación, se listan los comités:

Comité Institucional de Gestión del Desempeño.

Comité Asesor de compras y contratación.

Comité de Conciliación.

Comité de sostenibilidad contable.

Comité de Inventarios para baja de bienes.

- Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, la entidad mantuvo disponible para ser consultado por todos los servidores en los medios de comunicación interna, el documento elaborado por la Oficina de Control Interno para las jornadas virtuales y semipresenciales de reinducción institucional con el fin de instruir, mediante una presentación con audio a todos los servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno y el rol de la Oficina de Control Interno en el marco de este.

5.1.2. Enfoque hacia la prevención

- Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad

Las funciones legales del Instituto están definidas en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*.

Estas, se cumplen a través de seis (6) procesos misionales a saber: Formación en Capacidades democráticas para la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, Inspección Vigilancia y Control – IVC, Producción de Información para la Participación y Gestión de la Participación Electoral Ciudadana.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, en el primer semestre de la vigencia 2025, planeo la ejecución de la auditoría interna de gestión de los procesos Inspección. Vigilancia y Control y Direccionamiento Estratégico con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada proceso, mediante la aplicación de pruebas de auditoría a la gestión realizada, con el fin de realizar aportes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro del Plan de Auditoría de cada trabajo se proyecta en la fase de comunicación de resultados, exponer a los auditados las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión que emite la Oficina de Control Interno en el marco del Proceso Evaluación Independiente de la entidad, se formulan las recomendaciones con base en las causas del problema para que los líderes de proceso adopten las medidas preventivas que solucionen de Fondo situaciones que se detectan como recurrentes y afectan los resultados esperados por la administración.

- **Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control**

La Oficina de Control Interno durante el primer semestre, producto de un ejercicio de autoevaluación, continuó aplicando de manera permanente los (2) dos procedimientos del Proceso Evaluación Independiente, así:

Procedimiento denominado: Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 05 con fecha 25/04/2023, cuyo objetivo es: Determinar si los procesos cumplen con las disposiciones de la normatividad, procedimientos, planes, proyectos, actividades, resultados de la gestión del Instituto y/o documentos para identificar oportunidades de mejoramiento en la gestión del IDPAC. Este contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

Procedimiento denominado: Seguimientos e Informes de Ley – código: IDPAC-SE-PR-04, tiene como objetivo: Realizar actividades de seguimiento y/o de evaluación para determinar el nivel de cumplimiento conforme a los criterios previamente definidos, con el fin de presentar los informes respectivos a los grupos de valor y hacer recomendaciones para subsanar posibles desviaciones enfocadas a mejorar la gestión.

- **Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica semestralmente en el link de Transparencia de la Web institucional, el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El informe está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

El propósito de elaborar el Informe antes citado es aportar a la mejora permanente de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Instituto, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del IDPAC y en sus servidores.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno, elabora con periodicidad semestral el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la entidad con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada vigencia.

El informe correspondiente al segundo semestre de 2024 fue publicado de manera oportuna antes del 31 de enero de 2025 y puede ser consultado en el Link:
<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/Informe-pormenorizado>.

- **Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento**

Partiendo de las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional; en el Plan Anual de Auditorías Internas 2025, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes espacios:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz, pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.

2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas
 3. Revisión, Estatuto y Código de ética del Auditor interno, etc. del Proceso Evaluación Independiente.
 4. Apoyo a Control Interno Disciplinario Informe anual directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos.
 5. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
- **Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría**

La labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se encuentra definida en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 02 de agosto 30 de 2022 en el título 2 – página 6, que señala: *“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- **Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas**

En el marco de los diferentes espacios institucionales como son: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité asesor de compras y contratación, Comité de conciliación, Comité de bienes e inventarios y Comité de sostenibilidad contable, entre otros; el Jefe de la Oficina de Control Interno ha recomendado y generado alertas de manera permanente sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas o el incumplimiento de algunas de las existentes.

Las alertas sobre los aspectos normativos, antes enunciados, también se hacen en cada uno de los informes finales de auditorías internas de gestión y seguimientos a cumplimiento normativo.

- **Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad**

La Oficina de Control Interno, en los informes de auditorías internas, seguimientos normativos u otros, describe las alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones en pro de la mejora continua.

Simultáneamente, la Oficina de Control Interno - OCI, ha puesto a disposición de los procesos institucionales sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública.

Al respecto, los integrantes del equipo de la Oficina de Control Interno - OCI ofrecieron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras, frente a las observaciones y recomendaciones formuladas.

De manera similar, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y de forma recurrente en las reuniones de cierre de auditoría; también se da asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

Respecto a la formulación de planes de mejoramiento la Oficina de Control Interno asistió durante el primer semestre, cuando fue requerida, a mesas de trabajo en las que se adelantaron actividades encaminadas a formular acciones de mejoramiento producto de los informes de auditorías internas.

5.1.3. Relación con entes externos de control

- Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado

En el Plan de Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: *Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control.*

En cuanto a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos de entes de control, la Oficina de Control Interno a través del aplicativo de correspondencia – Orfeo hace seguimiento trimestral.

Es resaltar que durante el primer semestre de 2025, se atendió a la Contraloría de Bogotá D.C., para el ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, Código N° 42 - PDVCF 2025.

Por lo tanto, se ha facilitado la comunicación con el órgano de control y verificado aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad, garanticen su entrega, oportunidad y coherencia.

- Evaluación del riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo.

Se definió en la entidad que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos y consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada en atención durante el primer semestre del ejercicio de una (1) Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, Código N° 42 - PDVCF 2025 por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se ha alertado sobre las sanciones que puede recibir la entidad por conductas como son:

- a. Incumplimiento de las acciones de mejora del plan de mejoramiento institucional tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal.
- b. Errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas.
- c. No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y o por el jefe de control interno establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.
- d. Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control.
- e. Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control.
- f. No atender los requerimientos o solicitud de documentos, libros registrados, contabilidad o información.
- g. Negativa a entregar información a algún órgano de control fiscal, alegando reserva, ignorando la inoponibilidad de reserva.
- h. Obstaculizar las investigaciones y actuaciones que adelanten los órganos de control fiscal.

- i. No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte del órgano de control en las condiciones previstas en la ley.
 - j. Actuaciones del representante legal: El no fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos durante dos (2) períodos fiscales consecutivos.
- **Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.**

En esta vigencia desde la Alta Dirección de la entidad – Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se determinó que la atención a los entes de control la realizaría la Oficina Asesora de Planeación y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control; no obstante, se diseñó un protocolo de atención, donde la Oficina de Control Interno, le corresponde:

- a. Revisar al momento de recibir el requerimiento, analizar y asignar al (las) área(s) responsables de dar y consolidar respuesta al requerimiento.
- b. Tramitar ante la comisión auditora de la Contraloría de Bogotá D.C., la solicitud de prórroga.
- c. Revisar la respuesta recibida por parte del área responsable, para determinar su coherencia, completitud y oportunidad.
- d. Remitir (radicar) a la comisión auditora la respuesta, una vez determinada la coherencia, completitud y oportunidad.

De igual manera, la Oficina de Control interno brinda asesoría y acompañamiento según las solicitudes de las dependencias responsables, adicionalmente se realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

- **Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol**

La entidad en el Plan Anual de Auditoría Interna 2025, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numeral 3, incluyo las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

- a. Acompañamiento a la Auditoria de regularidad Vigencia 2023
- b. Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF.
- c. Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF.
- d. Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por Entes de Control.
- e. Seguimiento trámites en estrategia de racionalización inscritos SUIT.

5.1.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación

El 05 de mayo de 2025 la Oficina de Control Interno remitió a los responsables de los procesos el Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos Operativos con corte a abril de 2025 y de manera similar, el 14 de mayo de 2025, el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto de la Participación y Acción Comunal – Primer Cuatrimestre de 2025.

En los resultados de seguimiento a la gestión de riesgos realizada por el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el primer semestre de 2025, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditoría Interna 2025, se asesora sobre las metodologías, herramientas y técnicas, la aplicación de los lineamientos y metodología, establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC – código:IDPAC-PE-GU-01*”, entendidas como los criterios, herramientas y técnicas que la entidad debe considerar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

Respecto a la verificación de las cuatro (4) actividades definidas en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – IDPAC-PE-GU-01 - Versión 9 del 29 de diciembre de 2022*” (concebida de acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre 2020 – DAFP), en lo concerniente al Mapa de Riesgos de Corrupción vigente, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC., se hicieron recomendaciones frente a las debilidades presentadas en los controles, especialmente casos en los que se requiere su identificación, diseño o rediseño para que se orienten a mitigar las causas identificadas.

- **Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.**

La Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías internas de gestión y seguimientos normativos sobre el componente de evaluación del riesgo; identifica y evalúa cambios que pueden tener impacto significativo en el Sistema de Control Interno; lo que conduce a la formulación de recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la *“Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01”*, como son:

Se revisa que la formulación del objetivo del proceso se encuentre vinculado o alineado con los objetivos estratégicos institucionales, de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP”*, y por la *“Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01”*.

- **Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo**

En la sesión número 8 de 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 29 de diciembre de 2023, se aprobó la Política de Gestión del Riesgo y la Guía metodológica de Gestión del Riesgo de la entidad – versión 10 que tiene como compromiso desarrollar la gestión a los riesgos institucionales, de corrupción, de lavados de activos y financiación del terrorismo- SARLAF a través de la implementación de controles.

En la Política de Administración del Riesgo que hace parte de la Guía metodológica para la administración del riesgo y diseño de controles – versión 10 del 29 de diciembre de 2023, en el numeral: 5.2.1, se señala: “... *Los riesgos de corrupción son inaceptables y en consecuencia no se pueden asumir, en todo caso se deberán adelantar acciones para su mitigación y adelantar acciones producto de los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control.*”

5.1.5. Evaluación y Seguimiento

5.1.4.1. Auditorías internas

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2025 - versión 3, la Oficina de Control Interno programó el ejercicio de la auditoria interna de gestión al Proceso Inspección, Vigilancia y Control – IVC, a la cual se le adelanto la etapa de planeación, durante el primer semestre de la vigencia.

Los informes finales generados como resultado de auditorías contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para implementación de las acciones de mejora.

5.2. Cumplimiento de los Instrumentos Técnicos y Administrativos de la función de auditoría en el Sistema de Control Interno

5.2.1. Estatuto de auditoría interna

La entidad tiene adoptado el “*Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02*”, en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad; así como establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la entidad, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno desarrolló actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se ejecutaron durante el primer semestre de la vigencia 2025, evidenciando que el equipo auditor en desarrollo de auditorías y seguimientos; conoce y aplica las directrices definidas en este, al igual que observa las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

5.2.2. Suscripción de la Carta de Representación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4° la “*Carta de Representación*” de la entidad, nombrado dentro del Sistema Integrado de Gestión como: *Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08* que tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida.

Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información. Este documento es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna.

Los líderes de los procesos auditados suscriben, dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.2.3. Cumplimiento del Código de Ética del Auditor

El Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Los auditores de la Oficina de Control Interno que practicaron auditorías internas, seguimientos normativos o de gestión durante la vigencia 2025, diligenciaron el formato “IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad. De igual forma se tiene formalizado para los servidores (funcionarios y contratistas), que realizarán auditorías internas de gestión a procesos, durante la vigencia.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.2.4. Ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna

En el Plan Anual de Auditoría Interna, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia del sistema de control interno, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad y que tienen un enfoque estratégico para la toma de decisiones.

En un inicio, acorde con la normatividad vigente, el Plan Anual de Auditoría vigencia 2025 versión 1 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en el marco de la Sesión No. 05 del 19 de diciembre de 2024 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC. Este fue modificado dos (2) veces durante el primer semestre 2025, alcanzando la versión 3.

A continuación, se muestran los datos reportados en el aplicativo SIG-PARTICIPO con corte a junio 30 de 2025:

Tabla 2: Programación y avance ejecución de Auditorías Internas a junio 30 de 2025

ITEM	PROG A JUNIO 30 DE 2025	EJEC A JUNIO 30 DE 2025	% CUMP
AUDITORIAS INTERNAS	1	0	0
AUDITORIAS ESPECIALES O EVENTUALES	0	0	N/A
COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	1	1	100%
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE LEY	18	17	94%
RELACION CON ENTES DE CONTROL EXTERNO	1	1	100%
OTROS SEGUIMIENTOS	6	5	83%
ACOMPañAMIENTOS, ASESORIAS TECNICAS Y OTRAS ACTIVIDADES	1	1	100%
TOTALES	28	25	89%

Fuente: Oficina de Control Interno

Al finalizar el primer semestre de la vigencia 2025, con corte a junio 30 de 2025, las actividades que fueron programadas a realizar que hacen parte de la versión 1, 2 y 3 del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025, se cumplieron en un 89%.

- Información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025 en desarrollo del ejercicio formulación del Plan Anual de Auditoría Interna, se detectó la necesidad de conformar el equipo interdisciplinario competente y suficiente para cumplir con lo programado en el Plan de lo cual se informó al representante legal en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad.

6. CONCLUSIONES

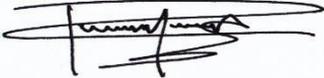
La Oficina de Control Interno ha desarrollado su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control en cumplimiento las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento, del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad y de información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene aprobados, implementados y funcionando los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 221 del 06 de junio de 2023.

En desarrollo de las auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2024, tuvo en cuenta los siguientes instrumentos técnicos y administrativos: Estatuto de Auditoría, Plan Anual de Auditoría Interna, Código de Ética del Auditor Interno y Carta de representación, Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, como fue el caso del Plan Anual de Auditoría 2024 – versión 1 y 2, que fueron aprobado en el mes de diciembre de 2023 y septiembre de 2024, respectivamente.

Fecha de aprobación: 05/08/2025

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCIA

Profesional Universitario Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe Oficina de Control Interno (E)